

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : CONTR 2023 579704
ÓRGANO GESTOR: 3004 DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO ARTICULO 159 Ley 9/2017 de 8 de noviembre
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
TÍTULO: SUMINISTRO MAQUINARIA NECESARIA PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2024 DE LA ESCUELA DE JOYERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. La aprobación del siguiente gasto:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	39.034,60 €	1239041420 G/32L/66300 14

Cuarto. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento Abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	03/05/2024 23:52:29	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlUkUYXje1clpm4yb80S37GSdl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE EN CÓRDOBA

María Dolores Gálvez Páez

C/ Tomás de Aquino s/n 1ª Planta 14004 Córdoba
Telf.: 957001115 Fax.: 957001129

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/05/2024 23:52:29	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlUkUYXje1clpm4yb80S37GSdl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	